

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO No. 016/2019
La Paz, 5 de Febrero de 2019

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La solicitud verbal de viaje del Presidente de Directorio y todo cuanto ver convino;

Que, el Sr. Marcos Eduardo Salvatierra S. - Presidente de Directorio de la C.N.S., informó que la Federación Sindical de Trabajadores Mineros de Bolivia - FSTMB y la Central Obrera Boliviana-COB, solicitaron a su Autoridad, proceda a informar sobre la gestión administrativa y hospitalaria de la C.N.S. así como sobre la ejecución presupuestaria y la emisión de Resoluciones de Directorio emitidas a favor de la C.N.S. y de los asegurados; informe que brindará en las reuniones ampliadas de ambas organizaciones sindicales, a realizarse en la ciudad de Cochabamba, en fechas 6 y 7 de febrero del año en curso, por lo que solicitó autorización de viaje a la mencionada ciudad.

Que, los Miembros del Directorio en conocimiento de la información realizada por el Presidente de Directorio, emitieron criterios señalando que al tratarse de la solicitud de informe realizada por la Central Obrera Boliviana, es necesario que algunos Directores acompañen a la referida autoridad, por lo que encomendó a la Sra. Isabel Burgoa Machicado-Directora Laboral Activa y al Sr. Alfredo Peña Méndez - Director Laboral Pasivo, viajar a la ciudad de Cochabamba a objeto de asistir a la reunión ampliada de la COB a efectuarse el día jueves 7 de febrero de 2019.

Que, el Art. 15 del D.S. N° 28719 elevado al rango de Ley por Ley N° 006, establece las facultades y atribuciones del Directorio de la Institución, entre ellas las establecidas en los Incs.: g) ejercer control y fiscalización de la entidad, adoptando previsiones en el orden técnico – médico, económico – financiero, administrativo y legal, canalizados por la Gerencia General; o) fiscalizar el cumplimiento de las normas institucionales y atribuciones de la C.N.S. para el logro de su misión institucional; p) fiscalizar la adopción de medidas correctivas emergentes de las recomendaciones de los informes de auditorías internas y externas; bb) fiscalizar la ejecución del presupuesto de la C.N.S.

Que, este Cuerpo Colegiado en reunión de la fecha, tomó conocimiento de la información realizada por el Presidente de Directorio y de la determinación de acompañar a la referida autoridad en dicho viaje, en virtud de estar justificado el referido viaje, se autoriza emitir la presente Resolución.

POR TANTO:

El Directorio de la Caja Nacional de Salud, en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 15 del D.S. No. 28719, elevado al rango de Ley;

RESUELVE:

UNICO.- De conformidad al Art. 15 Inc. j) del D.S. N° 28719 de 17-05-2006 elevado al rango de Ley por Ley N° 006 de 01-05-2010, **Aprobar el viaje de la Sra. Isabel Burgoa Machicado-Directora Laboral Activa y del Sr. Alfredo Peña Méndez - Director Laboral Pasivo, a realizarse el día jueves 7 de febrero de 2019, a la ciudad de Cochabamba, a objeto de asistir a la Reunión Ampliada de la Central Obrera Boliviana, donde se Informará sobre la gestión administrativa y hospitalaria de la C.N.S. así como sobre la ejecución presupuestaria y la emisión de Resoluciones de Directorio emitidas a favor de la C.N.S. y de los asegurados. A ese efecto, la Gerencia General deberá ordenar el pago pasajes aéreos La Paz - Cochabamba - La Paz, más Un (1) Día de Viático a favor de las referidas Autoridades.**

Regístrese, comuníquese y archívese.